



# Resolución Directoral N° 090 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 MAR 2023



**VISTO:** El MEMORANDO N° 079-2023-DIRESA/HRA “MAMLL”-DE, INFORME N° 054-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-OA, INFORME N° 276-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, INFORME N° 169-2023-HRA-MAMLL-DIRESA- AYAC-JDF-AVR, INFORME N° 171-2023-HRA-MAMLL-DIRESA AYAC-JDF-AVR, INFORME N° 173-2023-HRA“MAMLL”-DIRESA AYAC.-JDF-AVR, INFORME N° 085-2023-HR “MAMLL”A-DPTO. PCyAP-J, INFORME N° 174-2023-HRA“MAMLL”-DIRESA AYAC.-JDF-AVR, INFORME N° 172-2023-HRA“MAMLL”-DIRESA AYAC.-JDF-AVR, INFORME N° 052-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA, INFORME N° 035-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-UESA, INFORME N° 0156-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM e INFORME N° 168-2023-HRA“MAMLL”-ADIRESA AYAC.-JDF-AVR, respecto a la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para inclusión de nuevos procedimientos de selección, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios



# Resolución Directoral N° 090 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 MAR 2023

y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-GRADIRESA/HR-“MAMLL”A-DE; de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento





# Resolución Directoral N° 090 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 22 MAR 2023

presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 276 -2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 17 de marzo del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de diversos bienes y servicios solicitado por los diversos órganos estructurados de la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos según Plan Operativo Institucional;

Que, mediante INFORME N° 054-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, de fecha 17 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo la aprobación de modificación del Plan Anual de Contratación 2023 de la Entidad, en mérito a la solicitud formulada por la Unidad de Logística, por lo que dispone proyectar el acto resolutorio correspondiente. Asimismo, mediante MEMORANDO N° 079-2023-DIRESA/HRA"AMLL"-DE, el Director Ejecutivo dispone al Jefe de la Unidad de Personal la proyección de acto resolutorio de modificación del PAC 2023;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA QUINTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente**



# Resolución Directoral N° 090 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 MAR 2023

al ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de nuevos procedimientos de selección (versión N° 06), de acuerdo con el siguiente detalle:

## INCLUSIÓN:

N°	Descripción del Bien o Servicio	Objeto	Tipo de Procedimiento o de selección	Valor Estimado	Fte. de Fto.	Fecha de Convocatoria
01	“Adquisición de llave de triple vía y llave de triple vía con extensión x 10 cm para la tención del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”	Bien	Adjudicación Simplificada	59,000.00	Donaciones y Transferencias	Marzo
02	Adquisición de aguja de punción lumbar 27 G x 3 ½, para la tención en el Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel mariscal Llerena	Bien	Adjudicación Simplificada	101,500.00	Donaciones y Transferencias	Marzo
03	Adquisición de gasa doblada estéril y compresa de gasa quirúrgica radiopaca estéril para Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena	Bien	Licitación Pública	806,900.00	Donaciones y Transferencias	Marzo
04	Adquisición de set de reactivos para analizador de gases arteriales, electrolitos y metabolitos para el Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena	Bien	Contratación Directa	147,200.00	Donaciones y Transferencias	Marzo
05	Adquisición de guantes quirúrgico estéril para el Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena	Bien	Adjudicación Simplificada	215,400.00	Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios.	Marzo
06	Adquisición de Catéter Endovenoso periférico para el Hospital Regional de Ayacucho Miguel	Bien	Adjudicación Simplificada Homologación	211,200.00	Donaciones y Transferencias	Marzo

# Resolución Directoral N° 090 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 MAR 2023

	Ángel mariscal Llerena					
07	Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados del Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena	Servicio	Adjudicación Simplificada	453,600.00	Recursos Ordinarios	Marzo
08	Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos del Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena	Servicio	Adjudicación Simplificada	130,000.00	Recursos Ordinarios	Marzo
09	Servicio de mantenimiento especializado a todo costo de 03 lavadoras industriales del Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena.	Servicio	Adjudicación Simplificada	234,472.67	Recursos Ordinarios	Marzo
10	Adquisición de equipo de venoclisis y equipo microgotero con cámara graduada 150 ML, para el Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena	Bien	Adjudicación Simplificada	157,250.00	Donaciones y Transferencias	Marzo

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.



# Resolución Directoral N° 090 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 22 MAR 2023

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MAPF/DE-HRA.  
THT/DIR-ADM.  
ECN/AJ  
LAHM/OPP.  
LGCG/UL



Gobierno Regional de Ayacucho  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO